

Turno de Expediente a Ponencia

Expediente: TEECH/JDC/010/2018.

Actor: Alejandro Díaz Cueto.

Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiséis de enero de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este órgano colegiado, del informe circunstanciado de fecha veinte de enero del año en curso y anexos, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, promoviendo en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción IV, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, al efecto se

ACUERDA:-----

--- **Único.** Téngase por recibido el escrito de veinte de enero del año en curso, signando por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, promoviendo en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, por medio del cual rinde informe circunstanciado, respecto al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, promovido por el ciudadano Alejandro Díaz Cueto, promoviendo por su propio derecho, en contra **“del plazo que me otorgo la autoridad Administrativa Electoral competente de 72 horas hábiles electorales para presentar ACTA CONSTITUTIVA Y CUENTA BANCARIA, es insuficiente puesto que deja de observar que la institución facultada para otorgar dicho documento no se rige por lo establecido en el calendario Electoral 2017-2018, ya que para dicha institución los sábados y domingos son días inhábiles, es decir no laboran ni prestan servicios al público, por lo que es necesario se me otorgue prórroga mayor para poder dar cumplimiento a lo requerido por la autoridad electoral competente.”** (sic); finalmente, anexa la documentación descrita en la razón del oficial de partes de este órgano jurisdiccional que obra al reverso de la primera

foja del informe de cuenta; en consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JDC/010/2018**; remítase a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, parte final, 396 y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana.----- **Notifíquese por estrados y cúmplase.**----- Así lo proveyó y firma el Maestro **Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----
Rubricas.